

**DECRETO N° 0708**  
NEUQUÉN, 28 JUN 2024

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-4677-C-1983, la Ordenanza N° 14580; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14580, se dispuso la desafectación del destino de Reserva Fiscal y la incorporación al Dominio Privado Municipal, respecto del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1B de la Chacra 70, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2318-0750/1982, que se designa como Lote 12 de la Manzana IV de la Chacra 70, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1221-0000, con una superficie de dos mil noventa y tres con cincuenta y seis metros cuadrados (2093,56 m<sup>2</sup>), inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 73904-Confluencia;

Que asimismo, por medio del artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén, en relación al inmueble descrito en el párrafo que antecede, con destino al funcionamiento de la Capilla "Sagrado Corazón de Jesús";

Que tomaron intervención la Dirección Asesoría Legal, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 168/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 514/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;


Que a fin de otorgarle continuidad, en un marco de seguridad y legalidad a la ocupación por parte del Obispado de Neuquén, respecto del inmueble anteriormente mencionado, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio de la donación con cargo, a favor del Obispado de Neuquén, respecto del inmueble que se designa como Lote 12 de la Manzana IV, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1221-0000, con una superficie de dos mil noventa y tres con cincuenta y seis metros

  
Dra. MARCELA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho - Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

cuadrados (2093,56 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1B de la Chacra 70, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2318-0750/1982, inscripto ante el Registro de Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 73904-Confluencia, con destino al funcionamiento de la Capilla "Sagrado Corazón de Jesús", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el Obispado de Neuquén.

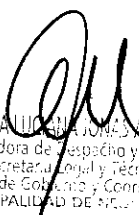
**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- Obispado de Neuquén, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCÍA B. JÓNAS  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

